

órgano directivo o unidad con rango y especialización suficiente a juicio del vocal titular.

2. Actuará como Secretario un funcionario adscrito al Área de Gobierno de Las Artes, Deportes y Turismo designado por el Presidente de la Comisión.

3. A las sesiones de la Comisión podrán asistir, con voz, pero sin voto, titulares de órganos directivos, funcionarios o expertos que, en razón de sus funciones, conocimiento o especialización, sean convocados por el Presidente.

Artículo 6. Del Presidente.

1. Corresponden al Presidente de la Comisión las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación de la Comisión.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones y fijar el orden del día de las mismas.
- c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- d) Dirimir con su voto los empates que se produzcan.
- e) Visar las actas, informes y propuestas adoptadas por la Comisión, así como las certificaciones de los acuerdos.
- f) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente.

2. El Presidente, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, será sustituido por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre los componentes de la Comisión.

Artículo 7. De los vocales.

Corresponden a los vocales las siguientes funciones:

- a) Asistir a las sesiones, participar en los debates y formular ruegos y preguntas.
- b) Ejercer su derecho al voto, expresar el sentido del mismo y los motivos que lo justifican.
- c) Ejercer aquellas funciones que le sean encomendadas expresamente por la Comisión o por su Presidente.
- d) Ejercer cuantas funciones sean inherentes a su cargo.

Artículo 8. Del Secretario.

1. Corresponden al Secretario las siguientes funciones, conforme a las normas de general aplicación a los órganos colegiados.

- a) Asistir a las reuniones con voz pero sin voto.
- b) Efectuar las convocatorias de las sesiones por orden del Presidente así como las citaciones a los miembros del mismo con arreglo a las disposiciones generales de funcionamiento de los órganos colegiados.
- c) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- d) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- e) Recibir los actos de comunicación de los miembros de la Comisión y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- f) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

2. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del Secretario titular, actuará como suplente un funcionario adscrito al Área de Gobierno de Las Artes, Deportes y Turismo, designado por el Presidente de la Comisión.

Artículo 9. Funcionamiento de la Comisión.

1. La Comisión podrá aprobar sus reglas internas de funcionamiento.

2. La Comisión se reunirá al menos una vez al mes, previa convocatoria de su Presidente.

3. La convocatoria se realizará por el Presidente con una antelación mínima de 5 días.

4. El orden del día se elaborará por el Secretario de la Comisión, incluyendo en el mismo los asuntos a evaluar.

5. La Comisión se constituirá válidamente con la asistencia de la mitad de sus miembros en primera convocatoria, y de un tercio de los mismos en segunda convocatoria, que se celebrará 15 minutos después. En todo caso se requerirá la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan.

6. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría simple.

7. De las sesiones se levantará acta, firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente. Las actas se aprobarán en la misma sesión o en la siguiente pudiendo, no obstante, emitir el Secretario certificación sobre los informes y acuerdos que se hayan adoptado sin perjuicio de la posterior aprobación del acta.

Disposición final única. Efectos.

Este Decreto surtirá efectos al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 3 de febrero de 2015.- El Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Las Artes, Deportes y Turismo, Alberto Merchante Somalo.

## Distrito de Villa Vallecas

### 239 Decreto de 4 de febrero de 2015 del Concejal del Distrito de Villa de Vallecas por el que se hacen públicas las bases que han de regir el X Certamen de pintura rápida al aire libre "Escuela de Vallecas".

En ejercicio de las competencias delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 24 de enero de 2013, por el que se delegan competencias en las Juntas Municipales, Concejales Presidentes y en los Gerentes de Distrito,

DISPONGO

Aprobar las bases que han de regir el X Certamen de pintura rápida al aire libre "Escuela de Vallecas".

BASES

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

El Distrito de Villa de Vallecas establece las bases reguladoras del X Certamen de pintura rápida al aire libre de Villa de Vallecas: "Escuela de Vallecas". Constituye el objeto de las presentes bases, la regulación y convocatoria de dicho certamen, con el fin de fomentar y despertar la creatividad y la técnica de las artes plásticas a través de la pintura en el Distrito. Será de aplicación en la presente convocatoria lo dispuesto en la disposición adicional de la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, de 30 de octubre de 2013, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, así como lo recogido en la presente convocatoria.

2. Participantes.

Podrán participar todos los artistas de nacionalidad española y los extranjeros, residentes en España, mayores de 18 años. Los participantes deberán tener cumplida la edad exigida en la fecha de celebración del certamen.

En el momento de la inscripción, los participantes deberán presentar declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General Subvenciones, así como, de que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de

subvenciones establecido en el artículo 33 de la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, de 30 de octubre de 2013.

### 3. Inscripción.

Las inscripciones se realizarán el día de la celebración del certamen en el Centro Socio Cultural Francisco Fatou, situado en la calle Manuel Vélez, 10, 28031 Madrid. Asimismo podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la inscripción deberán constar los siguientes datos personales:

- Nombre y apellidos.
- DNI, pasaporte o NIE.
- Fecha de nacimiento.
- Dirección y teléfono de contacto.
- Correo electrónico.
- Categoría en la que participa: especificar en caso de categoría premio al mejor artista local y al mejor artista joven.

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra.

No se admitirán inscripciones fuera del plazo anteriormente establecido.

### 4. Celebración.

El certamen tendrá lugar el día 26 de abril de 2015, si el tiempo no lo impide.

Los artistas deberán ir provistos de todo el material necesario para el desarrollo de su obra, incluido el caballete para exponer la obra a la valoración del jurado. Los participantes deberán hacerse responsables de la recogida de cualquier residuo que generen en el desarrollo de la actividad.

### 5. Sellado, formato e identificación.

El sellado del soporte, que será liso, rígido y de color blanco (lienzo, tablero, etc.) será desde las ocho horas y treinta minutos hasta las nueve horas y treinta minutos de la mañana, en el Centro Socio Cultural Francisco Fatou (calle Manuel Vélez, 10, 28031 Madrid).

Independientemente del momento en el que se haya realizado la inscripción, ningún participante estará exento de sellar el bastidor en el lugar y horario anteriormente mencionado. Ninguno de los lados podrá ser inferior a 54 centímetros ni superior a 116 centímetros.

Solo se podrá presentar una obra por autor.

### 6. Temática.

La temática versará en torno al Distrito de Villa de Vallecas y la corriente pictórica de la Escuela de Vallecas. La técnica y el estilo serán libres.

### 7. Recepción de obras.

La recepción de los trabajos se hará a las trece horas y treinta minutos. A las trece horas y cuarenta y cinco minutos no se permitirá la recepción de ninguna obra. El lugar se indicará durante el sellado del soporte. La obra se presentará sin firmar.

Serán rechazadas las obras que incumplan este apartado.

Las obras seleccionadas no podrán exceder de veinticinco.

Las obras no seleccionadas ni premiadas se recogerán el mismo día del certamen tras el fallo del jurado y la retirada de las obras seleccionadas, en el mismo lugar de la deliberación del jurado.

### 8. Órgano competente.

La convocatoria y resolución del presente certamen corresponde al Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas conforme lo previsto en el Acuerdo de Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Madrid, de 24 de enero de 2013.

La instrucción de los procedimientos corresponde a la Gerencia del Distrito, a través de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas.

### 9. Jurado.

Las obras realizadas serán valoradas por un jurado presidido por el Concejal Presidente o persona en quien delegue; además estará formado por cuatro vocales que serán designados por el Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas y un Secretario, que será un funcionario de la citada Junta de Distrito con voz pero sin voto.

El fallo del jurado será inapelable.

El jurado hará una preselección de un máximo de 25 obras, de entre las cuales se seleccionarán las ganadoras. Estas 25 obras se expondrán en el Centro Socio Cultural Francisco Fatou en fecha a determinar.

Los criterios a tener en cuenta por el jurado serán:

- Afinidad de la obra con el principio de renovación artística y temática de la Escuela de Vallecas.
- Calidad artística y técnica.
- Valor creativo y originalidad.

### 10. Instrucción del procedimiento y lectura del acta del jurado.

El jurado procederá al examen y estudio de las obras presentadas, pudiendo seleccionar, además de las obras premiadas, otras tres que actuarán como reserva en el caso que alguno de los premiados no cumpla los requisitos establecidos para la entrega de los premios.

Así mismo redactará un acta que se elevará al órgano instructor, en el que se concretará el resultado de la valoración efectuada.

La lectura del acta del jurado tendrá lugar en el paseo de Federico García Lorca, 28031 Madrid, aproximadamente a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día. Una vez concluida la lectura del acta del jurado, las obras seleccionadas y las premiadas serán llevadas al centro socio cultural Francisco Fatou.

La Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas emitirá informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los premios y elevará una propuesta de resolución al Concejal Presidente del Distrito para que efectúe resolución, otorgando definitivamente los premios. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa.

Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

El plazo de resolución y notificación será de tres meses desde la celebración del certamen. Se procederá a la notificación o publicación de la concesión de los premios, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 11. Premios.

- Primer premio Escuela de Vallecas: 1.800,00 euros.
- Segundo premio Martínez Novillo: 1.000,00 euros.
- Tercer premio Cerro Testigo al mejor artista local: 400,00 euros. (Se considera artista local al empadronado en el Distrito de Villa de Vallecas).

- Premio Especial Juvenil' al mejor artista joven: 200 euros. (Se considera joven a los artistas con una edad comprendida entre 18 y los 25 años).

En consecuencia, el crédito total asignado a los premios asciende a 3.400,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 218/1/001/334.01/482.03, Actividades Culturales/Premios.

Los artistas premiados y seleccionados estarán obligados a firmar su obra. El artista local premiado deberá acreditarlo con el empadronamiento en el Distrito de Villa de Vallecas.

Los premios al mejor artista local y el especial juvenil serán los únicos que el jurado podrá dejar desiertos.

El importe de los premios estará sujeto a la retención del IRPF conforme a lo establecido en la legislación vigente.

### 12. Entrega de premios.

Los premiados deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal, así como la declaración responsable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad

Social y cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como, cumplimentado debidamente el modelo de impreso denominado "Alta de pago por transferencia" si bien estará sujeto a las retenciones fiscales que correspondan.

El acto de entrega de premios se celebrará en la fecha y lugar que determine el distrito. Los premiados y seleccionados, serán invitados a asistir al acto de entrega en la fecha que le indique la organización.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria.

#### 13. Presentación del catálogo y exposición

Las obras premiadas y seleccionadas (un máximo de 25), pasarán a formar parte de una exposición en el Centro Socio Cultural Francisco Fatou en la fecha que determine el Distrito de Villa de Vallecas.

Con posterioridad al certamen se comunicará a los autores de las obras seleccionadas y premiadas la fecha de presentación del catálogo con las obras así como la inauguración de la exposición en el Centro Socio Cultural Francisco Fatou.

Los premiados deberán asistir al acto en la fecha que indique la organización.

La recogida de las obras seleccionadas y no premiadas tendrá lugar durante la semana siguiente a la finalización de la exposición.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

Las obras seleccionadas que no sean retiradas por sus autores en el plazo de un mes desde que finalice la exposición pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

#### 14. Derechos de autor, difusión y responsabilidades de las obras presentadas.

Los autores premiados y seleccionados ceden los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de su obra a

concurso al Ayuntamiento de Madrid. En todos los casos la cesión se utilizará para posibles exhibiciones, difusiones o publicaciones de carácter no venal. Los premiados ceden los derechos de su obra en exclusividad y durante 5 años, que se extenderá a 15 años en el caso de que se realice una antología sobre el certamen; y los seleccionados ceden los derechos de su obra, sin carácter de exclusividad, por el periodo de un año.

La participación en el certamen implica la total aceptación de las bases reguladoras del certamen.

#### 15. Aceptación y protección de datos.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a la Ley 87/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

#### 16. Organización.

El jurado será el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas.

Asimismo el Distrito de Villa de Vallecas, organizador del certamen, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que contribuyan al mayor éxito de la misma.

La organización declina toda responsabilidad sobre las obras, así como su seguridad durante su transporte, depósito y exhibición.

La participación en el certamen implica la total aceptación de las bases.

Madrid, a 4 de febrero de 2015.- El Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas, Manuel Troitiño Pelaz.